

BEATRIZ ELENA HURTADO VILLEGAS, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 136289 de 02-12-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de compra 136289	Fecha de suscripción:	2/12/2024
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cali		
Contratista:	CONSORCIO ELITE		
NIT o CC contratista	901.679.603-4		
Valor del contrato:	\$945.293.335,77	Vigencia¹ 2024	\$228.526.315,53
		Vigencia futura 2025	\$716.767.020,24
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$945.293.335,77
CDP²:	2824 por \$228.526.315,53 del 16-07-2024 125 por \$ 716.767.020,24 del 02-01-2025	CRP³:	116624 por \$228.526.315,53 del 15- 11-2024 125 por \$ 716.767.020,24 del 02- 01-2025
Plazo de ejecución del contrato:	28 días y tres meses	Fecha de acta inicio:	2/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/03/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/03/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	C-100086731 del 13/11/2024	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	20/11/2024	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	C-100022890 del 13/11/2024	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	20/11/2024	NIT aseguradora:	860.037.013-6

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias –Funcionamiento con Radicado entrada 2-2024-053144 No. Expediente 1406/2024/SITPRES del 5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística de fecha 03/10/2024.
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.88-201-979 de 20 de noviembre de 2024 la Directora Seccional de aduanas de Cali asignó la función de Supervisor a la funcionaria Beatriz Elena Hurtado Villegas, Jefe División administrativa y financiera (A) ubicada en el 3º piso del edificio BCH en la carrera 3 # 10-60 y en calidad de apoyo a la supervisión a Juan David Manrique Murillo. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 20 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en la tienda virtual del estado colombiano. Mediante oficio No. 1.88-257- 056 de 10 de marzo de 2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Andres Antonio Alvarez Alian, Gestor I de la División administrativa y financiera ubicada en el 3º piso del edificio BCH en la carrera 3 # 10-60. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 10 de marzo de 2025 y se encuentra publicado en la tienda virtual del estado colombiano.
Periodo Evaluado:	01 al 31 de Marzo de 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100086731	Seguros Mundial	cumplimiento	20%/\$189.058.667	12/11/2024	30/09/2025
C-100086731	Seguros Mundial	salarios y prestaciones	15%/ \$141.794.000	12/11/2024	31/03/2028
C-100086731	Seguros Mundial	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%/\$94.529.333	12/11/2024	30/09/2025
C-100022890	Seguros Mundial	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / \$260.000.000	12/11/2024	31/03/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CSFV-152-NCFE-24	20-12-2024	\$229.362.468,95 -\$836.153,42 = \$228.526.315,53	aceptada	16404825	30-01-2025	\$228.526.315,53	\$0

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CSFV166 - NCFE30	07-02-2025	\$234.757.735,31 - \$8.240.291,98 =\$226.517.443,33	aceptada	35199425	18-02-2025	\$226.517.443,33	\$0
CSFV178 - NCFE34	05-03-2025	\$235.206.067,03 - \$9.664.539,98 =\$225.541.527,05	aceptada	79821025	21-03-2025	\$225.541.527,05	\$0
CSFV198 - NCFE44	04-04-2025	\$221.390.309,01 - \$2.034.639,69 =\$219.355.669,32	aceptada				\$219.355.669,32
Valor total facturado⁷:		\$899.940.955,23			Totales:	\$680.585.285,91	\$219.355.669,32

Observación: las facturas relacionadas en el estado financiero del contrato tienen notas créditos correspondientes a descuentos por novedades que se presentaron en el transcurrir de la orden de compra.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Para el mes de marzo de 2025 se presentaron las siguientes novedades:

Con respecto al personal de aseo se presentan 18 días por concepto de incapacidad y 2 días por falta no justificada, para un total de días de descontar 20 días, los cuales se reportó la novedad a la empresa contratista para ser descontada en la facturación. Con respecto a la entrega de los insumos de aseo y cafetería para el mes de marzo 2025 se entrega a satisfacción el pedido cubriendo el servicio del presente mes de acuerdo con el objeto del contrato.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Insumos de aseo y cafetería	Todos los productos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la DSA y DSI de Cali	Se realiza la entrega de los insumos solicitados	100%
2	Maquinaria en arrendamiento	Toda la maquinaria requerida para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la DSA y DSI de Cali.	Se realizan las entregas en el tiempo esperado	100%
3	Presentar todo el operario que van a trabajar con su respectiva afiliación al sistema de seguridad social	servicio de personal, operario de aseo y cafetería tiempo completo (54 operarios), 1 supernumerario, 1 operario pendiente por cubrir, operario de mantenimiento tiempo completo (11 operarios), servicio de personal, coordinador de tiempo completo (1) requeridos en la orden de compra para un total de 67 personas activas de 68 planeadas.	Personal activo en las sedes como se acordó.	98,5%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Para el mes de marzo de 2025 se presentaron las siguientes novedades:

Con respecto al personal de aseo se presentan 18 días por concepto de incapacidad y 2 días por falta no justificada, para un total de días de descontar 20 días, los cuales se reportó la novedad a la empresa contratista para ser descontada en la facturación. Con respecto a la entrega de los insumos de aseo y cafetería para el mes de marzo 2025 se entrega a satisfacción el pedido cubriendo el servicio del presente mes de acuerdo con el objeto del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes de marzo de 2025 se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se valida la información suministrada por el contratista en su informe de ejecución mes de marzo de 2025, estando acordes con los servicios prestados.
- Se gestiona el trámite de pre-factura para validación y posterior aprobación de facturación de los servicios y bienes recibidos en el mes de febrero del 2025 – factura electrónica CSFV178 y nota crédito NCFE34, así mismo se remiten los soportes respectivos al área contable para su contabilización y trámite de pago respectivo.
- A la fecha de elaboración del presente informe periódico de supervisión, se gestiona el trámite de pre-factura para validación y posterior aprobación de facturación de los servicios y bienes recibidos en el mes de marzo del 2025 – factura electrónica CSFV198 - y nota crédito NCFE44 para envío al área contable para su contabilización y trámite de pago respectivo.
- Durante el mes de marzo de 2025 se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se realizó seguimiento mediante llamadas vía celular para que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en la orden de compra.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidió con oportunidad la certificación de bienes y servicios recibidos (FT-ADF-2337) correspondiente al mes de febrero de 2025 para el pago de la factura CSFV178 con ajuste de la nota crédito NCFE34, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se expidió con oportunidad la certificación de bienes y servicios recibidos (FT-ADF-2337) correspondiente al mes de marzo de 2025 para el pago de la factura CSFV198 con ajuste de la nota crédito NCFE44, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se realizaron llamados de atención durante el mes de marzo de 2025.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se suscribieron actas con el contratista durante el mes de marzo de 2025.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Para la facturación del mes de febrero 2025, el contratista presentó certificación del 03-03-2025 expedida por Mónica Solano Gutiérrez en su calidad de revisor fiscal de ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS, Luisa Fernanda Toro Cortes en su calidad de representante legal de SAR FACILITY S.A.S y José Enrique Echeverry Guzmán en su calidad de representante legal de CONSORCIO ELITE en la que consta que se encuentran a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó planilla de seguridad social No. 9482666604 (Periodo de cotización Febrero-Marzo 2025) pagada el día 04-03-2025.

Para la facturación del mes de marzo 2025, el contratista presentó certificación del 04-04-2025 expedida por Mónica Solano Gutiérrez en su calidad de revisor fiscal de ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS, Luisa Fernanda Toro Cortes en su calidad de representante legal de SAR FACILITY S.A.S y José Enrique Echeverry Guzmán en su calidad de representante legal de CONSORCIO ELITE en la que consta que se encuentran a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El contratista presentó planilla de seguridad social No. 9483940114 (Periodo de cotización Marzo-Abril 2025) pagada el día 02-04-2025.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato.	Responsable:	PROPONENTE
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • La adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Prever que estos imprevistos no causen desequilibrio económico del contrato teniendo en cuenta un porcentaje en el valor de los APU's 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	Contratista

Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del cronograma verificación de los tiempos de ejecución de la programación de las actividades y ítem a desarrollar. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión e INTERVENTORÍA permanente, aplicación de pólizas de seguro 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión permanente al cronograma de actividades al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desechos y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento SISOMA permanente, control de la supervisión / control de pólizas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la Supervisión para buscar alternativas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la INTERVENTORÍA para buscar alternativas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		

Riesgo 11:	Demora, Incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	Responsable:	SUPERVISIÓN CUANDO APLIQUE
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Verificación mensual de aportes al SGSS y Parafiscales por parte del supervisor del contrato 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		
Riesgo 12:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la SUPERVISION para buscar alternativas 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el mes de marzo de 2025.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de marzo de 2025 no se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora seccional de aduanas de Cali el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

Para el presente contrato no fueron requeridos incentivos.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite informar que en el presente contrato no fueron exigidas obligaciones ambientales por no estar estipulados en el contrato.

14.Observaciones

No se mencionan aspectos adicionales a los que están incluidos en el presente formato

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los 07 días del mes de abril de 2025.


 SUPERVISOR
 Beatriz Elena Hurtado Villegas
 Jefe División Administrativa y Financiera(A)


 Personal de apoyo a la supervisión
 Andres Antonio Alvarez Alian
 Gestor I
 Designado con oficio No. 1.88-257- 056 de fecha
 10-03-2025